

S / 627

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: el Decreto No. 359/007 de 28 de septiembre de 2007; -----

RESULTANDO: I) que, por el artículo 4º del mismo, se establece que los procedimientos quirúrgicos no urgentes deberán coordinarse en un plazo inferior a 180 (ciento ochenta) días, a partir del momento en que la cirugía es indicada por el especialista actuante; -----

II) que, en el marco de la actual situación epidemiológica se torna imprescindible flexibilizar temporalmente, los tiempos de espera de las cirugías de coordinación a efectos de favorecer el uso de la cama médica para atender correctamente enfermedades de causa respiratoria; -----

CONSIDERANDO: I) que, varias Instituciones de Asistencia Médica Públicas y Privadas han promovido la postergación de cirugías no urgentes y no oncológicas, para mejorar la gestión de las camas hospitalarias en la actual contingencia;-----

II) que, la Junta Nacional de Salud entiende oportuno postergar los procedimientos quirúrgicos no urgentes establecidos en el Artículo 4º del Decreto mencionado en el Visto;--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 9.202- Orgánica de Salud Pública- de 12 de enero de 1934 y en el Decreto N° 359/007 de 28 de septiembre de 2007;-----

001-3324 / 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase por el término de 90 (noventa) días a las Instituciones Prestadoras Integrales de Salud integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud a postergar los procedimientos quirúrgicos no urgentes establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 359/007 de 28 de septiembre de 2007.-----

Artículo 2º.- Las Instituciones prestadoras de salud durante el período indicado en el artículo precedente, comunicarán al Ministerio de Salud Pública en forma mensual, los nuevos tiempos de esperas de las cirugías postergadas.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.-----

Decreto Interno N°

Ref. N° 001-3324/2009

Decreto Poder Ejecutivo N°

CR/af



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República